



Expediente: **056970242730**
Radicado: **AU-00637-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **04/03/2024** Hora: **15:21:06** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-15303-2023** del 21 de septiembre del 2023, el señor **FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.419.683, a través de su Autorizada, la sociedad **V&N CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S** con Nit 901.601.656-9, Representada Legalmente por el señor **EDWING ANDRES NIÑO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.949.233, solicito ante La Corporación **PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en beneficio del proyecto denominado “**PARCELACIÓN TERRANOISTRA**”, ubicado en los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria 018-73023, 018-73022, 018-73021, 018-73020, 018-139799, 018-139797 y 018-124556, localizados en la vereda Señor Caído de El Santuario, Antioquia.

Que a través del oficio con radicado CS-11218-2023 del 26 de septiembre del 2023, se requirió al usuario para que presentara la autorización sanitaria favorable con el finde continuar con el trámite.

Que mediante escrito radicado CE-17144-2023 del 23 de octubre del 2023, el interesado presentó solicitud de prorroga para dar cumplimiento a lo requerido por medio del oficio con radicado CS-11218-2023 del 26 de septiembre del 2023.

Que en respuesta a dicha solicitud, por medio de los oficios con radicado CS-12924-2023 del 32 de octubre del 2023 y CS-14038-2023 del 24 de noviembre del 2023, se indicó al señor **FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ ARISTIZABAL**, que para poder conceptuar sobre la solicitud de prorroga solicitada, debía allegar el concepto de usos del suelo de todos los predios en los que se pretende desarrollar el proyecto, y aclarar las características y conformación del proyecto.

Que mediante oficio con radicado CE-19446-2023 del 29 de noviembre el 2023, el señor **FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ**, subsanó la información requerida a través del oficio con radicado CS-12924- 2023 del 31 de octubre del 2023.

Que por medio del oficio con radicado CE-03169-2024 del 23 de febrero del 2024, el usuario presentó la autorización sanitaria favorable expedida por la dirección seccional de salud de Antioquia.

Que paralelamente con la solicitud de concesión de aguas superficiales, el usuario también se encuentra adelantando los tramites de permiso de vertimientos y de ocupación de cauce, por lo que los requerimientos previamente mencionados, también eran necesarios para poder continuar con la evaluación de dichos trámites ambientales.

Que en concordancia con lo anterior, por medio del Auto N° AU-05001-2023 del 20 de diciembre del 2023, se dio inicio a la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD, que se generaran en el proyecto urbanístico denominado “**PARCELACIÓN TERRANOISTRA**”, consistente en una parcelación de 27 lotes y una construcción horizontal compuesta por 12 aparta suites, en beneficio de los predios identificados con FMI 018-73023, 018-73022, 018-73021, 018-73020, 018-14052, 018-139797, 018-9786 y 018-124556 ubicados en la vereda El Saladito del municipio de El Santuario. (expediente: 056970442675)

Que igualmente mediante Auto N° 05076-2023 del 27 de diciembre del 2023, se dio inicio a la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, en beneficio del proyecto denominado “**PARCELACIÓN TERRANOISTRA**”, ubicado en los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria 018-73023, 018-73022, 018-73021, 018-73020, 018-143052, 018-139799, 018-139797, 018-9786 y 018- 124556, localizados en la vereda Señor Caído de El Santuario, Antioquia. (expediente: 056970542674)

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:

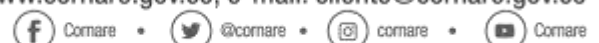
F-GJ-190 V.02

12-Nov-19



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





Que a la fecha dichos permisos ambientales se encuentran en evaluación técnica, y dado que ambos son para beneficiar el mismo proyecto urbanístico, se ordenó la evaluación de los mismos de manera integral, por lo menos en lo relacionado con los usos del suelo y las determinantes y restricciones ambientales aplicables a los predios a beneficiar con dichos permisos, condición que igualmente se tendrá en cuenta en el presente trámite.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por señor **FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.419.683, a través de su Autorizada, la sociedad **V&N CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S** con Nit 901.601.656-9, Representada Legalmente por el señor **EDWING ANDRES NIÑO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.949.233, en beneficio del proyecto denominado “**PARCELACIÓN TERRANOSTRA**”, ubicado en los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria 018-73023, 018-73022, 018-73021, 018-73020, 018-139799, 018-139797 y 018-124556, localizados en la vereda Señor Caído de El Santuario, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-15303-2023 del 21 de septiembre del 2023**, **CE-19446-2023** del 29 de noviembre del 2023 y **CE-03169-2024** del 23 de febrero del 2024 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

PARAGRAFO: La evaluación de la presente solicitud de concesión de aguas superficiales, se realizará de forma integral con las solicitudes de Permiso de vertimientos y autorización de ocupación de cauce, por lo menos en lo que respecta a la compatibilidad de usos del suelo con el proyecto a desarrollar, así como las densidades y determinantes ambientales aplicables al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de El Santuario, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor **FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ ARISTIZABAL**, en calidad de autorizado del contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo



ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056970242730

Proyectó Abogada: Ana Maria Arbelaez Zuluaga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 26-02-2024.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:
12-Nov-19

F-GJ-190 V.02



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

